



Adjudicación
PEPU-CPJ-02-2022

Acta núm. 003 Adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-02-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial mediante oficio DGACJ núm. 020-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Enmanuel Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante, según consta el oficio núm. DL-089 de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, representada por **Argelis R. Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores, según consta el oficio GCC-068-2022 de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), quien funge como secretario (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Ratificar, si procede, los informes realizados en el marco del procedimiento de renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022; señalados a continuación: el informe de evaluación preliminar de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022); el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022); y el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022); para dar carácter de definitivo a los mismos, por no haber sido necesario agotar la fase de subsanación.



Adjudicación PEPU-CPJ-02-2022

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, en fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.

CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para la renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante acta núm. 002, el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022, aprobó el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022); aprobó el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022); aprobó el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022); y ordenó a la Gerencia de Compras la notificación de la presente acta al oferente participante de este proceso de excepción por proveedor único **NAP DEL CARIBE INC**, y la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: Que el informe de evaluación preliminar de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022); el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la



Adjudicación PEPU-CPJ-02-2022

Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022); y el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022); no fue necesario agotar la fase de subsanación, en razón de que el oferente cumplió con lo solicitado conforme a los términos de referencia de este procedimiento de renovación de servicios complementarios para las operaciones del centro de datos ubicados en el NAP del Caribe, referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022, en tal sentido, procede la ratificación de los mismos, para dar carácter de definitivo por no haber sido necesaria agotar la fase de subsanación.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022) los peritos designados, los señores: **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presenta acta en la forma siguiente:



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Santo Domingo, D. N.
01 de marzo del 2022

Al	:	Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial
Vía	:	Licda. Yerina Reyes Carrazana Gerente de Compras y Contrataciones
Asunto	:	Informe de Evaluación Económica Proceso PEPU- CPJ- 02-2022 Renovación de los Servicios Complementarios para las Operaciones del Centro de Datos ubicado en el Nap del Caribe.

Distinguidos miembros del Comité:

En nuestra calidad de peritos técnicos designados del proceso **Renovación de los Servicios Complementarios para las Operaciones del Centro de Datos ubicado en el Nap del Caribe, Referencia PEPU-CPJ-02-2022.**, les comunicamos que el equipo de peritos ha completado la revisión de los aspectos técnicos de la propuesta económica provistas por el oferente habilitado NAP del Caribe según el informe técnico. A continuación, breve matriz con los detalles:



Adjudicación
PEPU-CPJ-02-2022

ÍTEM	CANT.	UDM	PROPUESTA ECONÓMICA	RD\$ MENSUAL	RD\$ A 12 MESES	RD\$ A 24 MESES
1	24 meses	Servicio	Servicio de Cross-Connect al NAP del Caribe por 24 meses.	\$26,880.40	\$322,564.80	\$645,129.60
2	24 meses	Servicio	Aumento a 60/60 Mbps al Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) contratado al NAP del Caribe como proveedor actual de Colocación del Centro de datos del Poder Judicial por 24 meses.	\$151,840.82	\$1,822,089.84	\$3,644,179.68
3	24 meses	Servicio	Circuitos eléctricos de energía de 208v AC (A + B) @ 30 Amperes por 24 meses.	\$250,274.46	\$3,003,293.52	\$6,006,587.04
TOTALES					\$5,147,948.16	\$10,295,896.32

El equipo técnico realizó un análisis comparativo de la propuesta económica presentada por el oferente versus la disponibilidad financiera del proceso, resultando:

DESGLOSE	
Monto de la Oferta por periodo de 12 meses	RD\$ 5,147,948.145
Monto de la Oferta por periodo de 24 meses	RD\$ 10,295,896.29
Monto Total Disp. Finc. núm. DPF-OF-000064-2022 por 12 meses	RD\$ 5,124,000.00
Monto Total Disponible para el 2023	Se estará contemplando en el POA 2023 de la DTIC
Diferencia para el Completivo a 12 meses	RD\$23,948.145

Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente NAP del Caribe, se identificó una desviación de **RD\$23,948.145** para los 12 primeros meses de prestación del servicio versus la disponibilidad emitida de los 12 meses. Esta desviación se encuentra dentro de los márgenes normales en este tipo de procesos y los precios unitarios ofertados corresponden a los precios históricos del mercado.

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano. Este documento sustituye toda versión anterior.

Muy atentamente,

Elaborado por:

Ricy Bido
Gerente de Sistemas/Operaciones TIC

Jan Carlos Duarte
Coordinador de Infraestructura

Leonel Santos Caro
Coordinador de Redes y Comunicaciones

Revisado por:

Welvis Beltrán
Director de TIC



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Ricy Bido Astacio
Jan C. Duarte Mosquea
Welvis Beltran Matos





Adjudicación
PEPU-CPJ-02-2022

POR CUANTO: En fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras elaboró el informe de evaluación económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta en la forma siguiente:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Ítem	Cant.	Unidad de medida	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Comentario
1	24	Servicio	Servicio de Cross-Connect al NAP del Caribe por 24 meses.	RD\$22,780.00	Entrega: La entrega de los bienes y servicios según se requiere, deben efectuarse a partir de la recepción de la Orden de Compra. Garantía: N/A Pago: La forma de pago aplicable al presente proyecto es de renta mensual por concepto de los servicios prestados por veinticuatro (24) meses. Cumple: No, fondos insuficientes
2	24	Servicio	Aumento a 60/60 Mbps al Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) contratado al NAP del Caribe como proveedor actual de Colocación del Centro de datos del Poder Judicial por 24 meses.	RD\$128,678.66	
3	24	Servicio	2 circuitos eléctricos de energía de 208v AC (A + B) @ 30 Amperes por 24 meses.	RD\$212,097.00	
Preparado por: Richard Gómez Analista I Revisado por: Argelis Olivero Coordinador de Compras Mayores			Subtotal	RD\$363,555.66	
			ITBIS	RD\$65,440.02	
			Total por mes	RD\$428,995.68	
			Total por 24 meses	RD\$10,295,896.29	
			Observaciones	Disponibilidad financiera insuficiente, (DPF-OF-000064-2022, por valor de RD\$ 5,124,000.00)	

OFERENTE	MONTO OFERTA ECONÓMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
Nap del Caribe INC	\$10,295,896.29	\$102,958.96	\$102,958.96	Del diecisiete (17) de febrero al treinta (30) de julio de dos mil veintidós (2022), de Seguros Universal	SI

POR CUANTO: De acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron los peritos técnicos designados y la Gerencia de Compras, la oferta económica que presentó el proveedor único



Adjudicación
PEPU-CPJ-02-2022

NAP DEL CARIBE, INC, supera el monto estimado de la contratación por veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 15/100 (RD\$23,948.15).

POR CUANTO: En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), la Dirección Presupuestaria emitió la certificación núm. DPF-OF-000228-2022, por concepto de completivo de la disponibilidad financiera DPF-OF-000064-2022, renovación de los Servicios de Complementarios para las Operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, en la cual certifican que cuentan con la debida disponibilidad de fondos para la referida solicitud por un monto de veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 15/100 (RD\$23,948.15).

POR CUANTO: Que la ejecución del servicio contratado para la renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe está contemplada para veinticuatro (24) meses; sin embargo, las disponibilidades financieras presentadas mediante certificación DPF-OF-000064-2022 y su completivo DPF-OF-000228-2022 solo corresponden a doce (12) meses. En tal sentido, este Comité de Compras y Licitaciones requiere a la unidad solicitante del servicio objeto de la presente, la Dirección de Tecnologías de la Telecomunicación y la Comunicación, incluir el compromiso de la cobertura de los 12 meses no previsto en las referidas certificaciones de disponibilidad financiera para el ejercicio presupuestario no contemplado en el 2022.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 4 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*.

CONSIDERANDO: El numeral 2 del párrafo del artículo 4 de la precitada Resolución núm. 007/2019, continua estableciendo que para los casos de excepción se regirán por los siguientes



Adjudicación
PEPU-CPJ-02-2022

procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.

CONSIDERANDO: El numeral 7 del artículo 33 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial señala que: “Al momento de la toma de decisiones el Comité de Compras y Licitaciones podrá continuar con la adjudicación de un proceso que haya iniciado bajo un umbral determinado, siempre y cuando las ofertas económicas recibidas, no sean superior al diez por ciento (10%) del umbral correspondiente para ese procedimiento, previa confirmación de la disponibilidad financiera del excedente del presupuesto base presentado para la adjudicación (...)”.

CONSIDERANDO: El artículo 9 numeral 7 de la Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: “Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 23 de los términos de referencia del presente proceso para contratación de servicios de suscripción de la revista gaceta judicial, establece, entre otros aspectos lo siguiente: “(...) La adjudicación será decidida a favor del oferente siempre y cuando su propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia (...)”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior



Adjudicación
PEPU-CPJ-02-2022

modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica elaborado por los peritos designados, los señores: **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe de evaluación económica elaborado por la Gerencia de Compras, de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera completiva núm. DPF-OF-000228-2022 emitida por la Dirección Presupuestaria, en fecha tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras en el Poder Judicial, por unanimidad de votos decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

RATIFICA el informe de evaluación preliminar de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022); el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022); y el informe de evaluación financiera que elaboró la Dirección Financiera, en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022); dando carácter de definitivo a los mismos, por no haber sido necesario agotar la fase de subsanación, en el marco del procedimiento de renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.



Adjudicación
PEPU-CPJ-02-2022

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación económica elaborado por los peritos designados, los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas y Operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, coordinador de Infraestructura, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnología TIC del Consejo del Poder Judicial, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación económica elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, de referencia núm. PEPU-CPJ-02-2022.

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-02-2022., llevado a cabo para la renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe, conforme se describe a continuación:

Nombre del oferente	Ítems	Descripción	Cantidad adjudicada	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
NAP DEL CARIBE INC RNC 130483002	1	Servicio de Cross-Connect al NAP del Caribe por 24 meses.	1	RD\$ 10,295,896.29	Entrega: La entrega de los bienes y servicios según se requiere, deben efectuarse a partir de la recepción de la Orden de Compra. Pago: La forma de pago aplicable al presente proyecto es de renta mensual por concepto de los servicios prestados por veinticuatro (24) meses.
		Aumento a 60/60 Mbps al Servicio de Internet Altamente Redundante (Managed Router Service) contratado al NAP del Caribe como proveedor actual de Colocación del Centro de datos del Poder Judicial por 24 meses	1		
		Circuitos eléctricos de energía de 208v AC (A + B) @ 30 Amperes por 24 meses.	2		

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante **NAP DEL CARIBE, INC** de este procedimiento de excepción por proveedor único



Adjudicación
PEPU-CPJ-02-2022

núm. PEPU-CPJ-02-2022, para la renovación de los servicios complementarios para las operaciones del Centro de Datos ubicado en el NAP del Caribe.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.com.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada de la Dirección Legal y **Argelis R. Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores, como secretario con voz, pero sin voto.